



República de Colombia
Ministerio de Cultura

1449

Resolución Número - 9 MAY 2018 de 2018

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que el Ministerio de Cultura y la Fundación Más Arte Más Acción suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 3028 de 2015, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de LA FUNDACIÓN una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador"*;

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2018, la Fundación Más Arte Más Acción le informó al Programa Nacional de Estímulos los nombres de los proyectos seleccionados para realizar la residencia artística, y que son los siguientes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
559	Persona Natural	Camilo Andrés Pachón Garzón	C.C. 80.845.609	Finding the african root breath.	Nubuke Foundation, Accra, Ghana.	€7.500	No. 11718 del 4 de enero de 2018
744	Persona Natural	Miler Enrique Lagos Lagos	C.C. 79.659.841	En la ruta del agua.	Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center, El Cairo, Egipto.	€7.500	No. 11718 del 4 de enero de 2018

✓

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA
762	Persona Natural	Luis Felipe Bonilla Ramírez	C.C. 1.032.381.961	To move is to trace lines.	Riwaq, Ramallah, Palestina.
777	Persona Natural	David Enrique Guarnizo	C.C. 80.911.713	Antipodal lines.	Al-ma'nal Foundation for Contemporary Art, Jerusalén, Palestina.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11718 del 4 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)”;

Que mediante comunicación de fecha 4 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
559	Persona Natural	Camilo Andrés Pachón Garzón	C.C. 80.845.609	Finding the african root breath.	Nubuke Foundation, Accra, Ghana.	€7.500	No. 11718 del 4 de enero de 2018
744	Persona Natural	Miler Enrique Lagos Lagos	C.C. 79.659.841	En la ruta del agua.	Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center, El Cairo, Egipto.	€7.500	No. 11718 del 4 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT

4

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11718 del 4 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA
762	Persona Natural	Luis Felipe Bonilla Ramirez	C.C. 1.032.381.961	To move is to trace lines.	Riwaq, Ramallah, Palestina.
777	Persona Natural	David Enrique Guarnizo	C.C. 80.911.713	Antipodal lines.	Al-ma'mal Foundation for Contemporary Art, Jerusalem, Palestina.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Siete mil quinientos euros (€7.500) en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

De Arts Collaboratory:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre del 2018.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.

4

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por la Fundación Más Arte Más Acción para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Informarse de las condiciones políticas, económicas y sociales del país en donde desarrollará la residencia, así como deberá asegurarse de cumplir con los requerimientos específicos de visas, vacunas y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

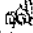
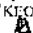
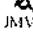


ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **- 9 MAY 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General